

PLAN DE ACCIÓN DEL VOLUNTARIADO DEL

**ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- ANTECEDENTES	5
2.1. Generales	5
2.2. Unión Europea	6
2.3. España	7
3.- BASE JURÍDICA Y NORMATIVA	8
3.1. Normativa estatal	8
3.2. Normativa autonómica	10
3.3. Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000	10
3.4. Plan Nacional del Voluntariado 2001-2004	12
4.- PRINCIPIOS Y CRITERIOS	13
5.- OBJETIVOS	16
5.1. Generales	16
5.2. Específicos	16
6.- ACTIVIDADES Y CALENDARIO	17
6.1. Actividades	17
• Información y Sensibilización Social	17
• Promoción entre Organizaciones	18
• Formación y Capacitación	19
• Programa de Voluntariado Ambiental	20

6.2. Calendario	29
7.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	30
7.1. Requisitos	30
7.2. Derechos y deberes de los voluntarios	35
8.- PROCEDIMIENTOS Y ÓRGANOS DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	37
8.1. Procedimientos y Órganos de planificación	37
8.2. Procedimientos y Órganos de ejecución	39
8.3. Procedimientos y Órganos de seguimiento, evaluación y mejora	41
9.- CONVENIOS CON OTRAS INSTANCIAS DE VOLUNTARIADO	43

1.- INTRODUCCIÓN

Los problemas ambientales que afectan al planeta constituyen un importante tema de preocupación tanto para el conjunto de la sociedad como para buena parte de los organismos internacionales y de las instituciones nacionales y locales. Para intentar solucionarlos es necesario que la sociedad tome conciencia de la realidad medioambiental y opte por colaborar activamente en la conservación y mejora del medio natural. La participación ciudadana permite la toma de contacto de la gente con la realidad medioambiental actuando así como motor de cambio, tanto personal como de actitudes ante el medio. Por ello, dicha participación, desinteresada y libre, además de contribuir a la conservación y mejora del entorno, constituye una importante estrategia de educación ambiental.

Tradicionalmente la educación ambiental se ha planteado desde las instituciones oficiales sin posibilidad de intervención del ciudadano/a, convertido en mero destinatario de la información. Sin embargo, en los últimos años la sociedad viene demandando un papel más activo en la conservación y gestión de los recursos naturales, que se traduce en una mayor colaboración como voluntarios/as. De ahí la necesidad de implantar programas de voluntariado adecuadamente planificados, que permitan una forma de participación libre y organizada de los/as ciudadanos/as en la solución de los problemas de la sociedad. En este contexto, el voluntariado ambiental es el conjunto de iniciativas que, llevadas a cabo de manera altruista y sin ánimo de lucro, van encaminadas a mejorar el medio ambiente y a conservar los recursos naturales actuando directamente sobre el entorno.

La realización de actividades de voluntariado puede y debe contribuir de forma positiva a conseguir que la sociedad sea más consciente y responsable no sólo con su entorno más inmediato, sino con el medio ambiente en general. De ahí la importancia de desarrollar este tipo de actuaciones que contribuyan, no sólo a dar a conocer los Parques Nacionales, sino a sensibilizar a la ciudadanía, potenciando la participación activa en acciones de protección, conservación y mejora del medio natural.

En esta tarea han de intervenir los poderes públicos, que tienen la obligación de garantizar la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su solidaridad, así como de reconocer, promover e impulsar la acción voluntaria. Con este fin, el año 2001 fue proclamado **Año Internacional de los Voluntarios** (AIV, 2001) por la Asamblea General de Naciones Unidas. Los objetivos propuestos eran reconocer, promocionar y facilitar el voluntariado, a la vez que fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los/as voluntarios/as de todo el mundo.

2.- ANTECEDENTES

2.1. Generales

El voluntariado se inicia a comienzos del siglo XX en los países desarrollados como una manera solidaria de resolver determinados problemas sociales que las instituciones eran incapaces de solucionar. Esta tarea, enfocada inicialmente como beneficencia, ha evolucionado progresivamente tanto en su concepción como en los campos de acción, abriéndose a otras áreas como la cultura, la cooperación internacional, el medio ambiente, etc.

El voluntariado ambiental, entendiendo como tal aquel ejercido de manera libre y altruista y enfocado hacia la mejora del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, surge en la década de los 60 en países anglosajones. Una de las organizaciones más importantes en este campo es el *British Trust for Conservation Volunteers (B.T.C.V.)*, institución con sede en el Reino Unido, pero que trabaja en colaboración con organizaciones de todo el mundo, y entre cuyos objetivos se encuentran el apoyo al mantenimiento y gestión de las reservas naturales así como la educación de la población en materia de conservación de la naturaleza.

En Estados Unidos, país con gran tradición en materia de voluntariado y en el que existen numerosas organizaciones capaces de movilizar a miles de personas anualmente, se crea por ley en 1970 el programa "*Volunteers in Parks*" (*VIPs*) al objeto de que el Servicio de Parques Nacionales pudiera aceptar y utilizar ayuda voluntaria de manera que se beneficiaran mutuamente tanto los Parques Nacionales como los propios voluntarios/as. Este programa, que moviliza anualmente a casi un millón de personas realiza múltiples actividades, enfocadas principalmente hacia la protección del medio ambiente.

En algunos países de Latinoamérica también se están desarrollando programas de voluntariado, como es el caso de Costa Rica, donde existe un Programa de Voluntariado, dependiente del Movimiento Nacional de Juventudes, enfocado para que los jóvenes de aquel país se impliquen en la mejora y transformación del entorno realizando actividades de conservación de la diversidad biológica, en las que también se involucra a jóvenes de comunidades poco favorecidas social y económicamente.

También existe en este país una organización privada denominada *Asociación de Voluntarios para el Servicio de las Áreas Protegidas (AVSAO)* que realiza numerosas actividades en los Parques Nacionales.

2.2. Unión Europea

En el ámbito de la Unión Europea existen diferentes organizaciones encargadas de llevar a cabo actuaciones medioambientales con voluntarios/as como *Federazione Guardie Ecologiche Volontarie (FEDERGEV)* en Italia, *Conservation Volunteers Ireland (CVI)* en Irlanda y *Landschapsbeheer Noord-Holland (LNH)* en Holanda.

En Francia el voluntariado ambiental en espacios protegidos se estructura a través de las *Asociaciones de Amigos de los Parques Naturales*, de creación obligatoria por ley cuando se declara un espacio protegido, y que realizan numerosas actividades, incluyendo la participación en la gestión de dicho espacio.

La Unión Europea ofrece también una oportunidad de participación mediante el *Servicio Voluntario Europeo (S.V.E.)*. Este programa de la Comisión Europea pretende apoyar la participación de la juventud fomentando su espíritu emprendedor y su iniciativa. Va dirigido a jóvenes voluntarios/as de entre 18 y 25 años que quieran ponerse al servicio de un proyecto local durante un periodo de tiempo comprendido entre 6 y 12 meses.

2.3. España

En España también se están implantando programas de voluntariado ambiental en diversas comunidades autónomas como Cataluña, Islas Baleares, Valencia, Murcia o Andalucía. Cataluña, una de las pioneras en este campo, pone en marcha en 1988 las *Unidades de Voluntarios Forestales (U.V.F.)* al objeto de proteger sus recursos forestales; mientras que Valencia inicia esta misma línea en 1992.

Ya centrados específicamente en el ámbito de la gestión de espacios naturales, en las Islas Baleares se vienen desarrollando actuaciones de voluntariado ambiental desde 1988, año de la creación del primer espacio natural protegido de las islas.

En este campo destaca también el programa de voluntariado implantado desde 1991 en el Parque Natural de Collserola, que merece mención aparte por los resultados tan positivos obtenidos. Está basado en un voluntariado comprometido activamente y de manera continuada en la conservación y difusión de los recursos del Parque. Entre las claves de su éxito se encuentra una adecuada política de formación de sus voluntarios/as que les permite adquirir, además de conocimientos generales del Parque, otros más técnicos y especializados, a la vez que fomenta el sentimiento de participar en un proyecto común con unos objetivos globales.

En Andalucía, el voluntariado ambiental comienza en 1995 con el desarrollo de proyectos locales centrados en la defensa forestal, para ampliarse en años posteriores a otros campos de actuación como el medio ambiente urbano, los espacios naturales, la conservación del litoral y la conservación de la biodiversidad. Actualmente el *Programa de Voluntariado Ambiental*, además de estructurarse en proyectos locales, consta también de campos de voluntariado y de una red de voluntarios en espacios naturales protegidos como los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada.

3.- BASE JURÍDICA Y NORMATIVA

Para la elaboración del presente Plan de Acción se ha tomado como base la actual normativa vigente en materia de voluntariado, tanto de ámbito estatal como autonómico.

3.1. Normativa estatal

Según la disposición recogida en el artículo 9.2. de la Constitución:

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Además de esta disposición, fijada en el texto constitucional, se han de tener en cuenta otras leyes y normativas relacionadas con el voluntariado:

- **Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado**

Esta Ley, aprobada por unanimidad por todos los grupos parlamentarios, tiene por objeto promover y facilitar la participación ciudadana de los/as ciudadanos/as en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas. En ella, se define el voluntariado como el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral y:

- a) Tengan un carácter altruista y solidario.
- b) Su realización sea libre.
- c) Se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos.
- d) Se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.

e) No sustituyan al trabajo retribuido.

De esta forma quedan excluidas las actuaciones aisladas y esporádicas o prestadas al margen de organizaciones sin ánimo de lucro. También se delimita la figura del voluntario/a, estableciendo sus derechos y deberes, así como las obligaciones con respecto a ellos de las asociaciones donde se integran, que son las responsables frente a terceros de las acciones voluntarias.

- **Plan Director de la Red de Parques Nacionales**

Este Plan fue aprobado en el Real decreto 1803/1999, de 26 de noviembre, y entre sus objetivos generales se encuentran:

- *Establecer las directrices necesarias en materia de conservación, uso público, investigación, formación, educación, sensibilización social y desarrollo sostenible.*
- *Favorecer el desarrollo de una conciencia ciudadana de aprecio por los Parques Nacionales y canalizar la participación social en el proceso de toma de decisiones.*

Las actuaciones a desarrollar en cuanto a sensibilización y participación social en la Red de Parques Nacionales contemplan la intensificación de los programas de voluntariado con el objetivo de alcanzar una cifra anual de 2.000 voluntarios a la finalización de la vigencia del Plan Director, sin menoscabo de la capacidad de creación de empleo.

3.2. Normativa autonómica

A nivel estatal, la Ley 6/1996 es la única que regula las actividades de voluntariado. Sin embargo, en el ámbito autonómico han sido numerosas las autonomías que han desarrollado una legislación específica en esta materia.

Las Comunidades Autónomas que cuentan en su territorio con Parques Nacionales, Reservas Naturales o Centros asociados, y que han establecido una normativa son las siguientes:

- Asturias: *Ley 10/2001, de 12 de noviembre, del Voluntariado*
- Cataluña: *Ley 26/1985, de 27 de diciembre*
- Castilla-La Mancha: *Ley 4/1995, de 16 de marzo, del Voluntariado*
- Islas Baleares: *Ley 3/1998, de 18 de mayo, del Voluntariado*
- Canarias: *Ley 4/1998, de 15 de mayo, del Voluntariado*
- Andalucía: *Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado*
- Aragón: *Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social*
- Castilla y León: *Decreto 12/1995, de 19 de enero, por el que se regula el Voluntariado*

Todas ellas reconocen la figura del voluntario/a enmarcada en el seno de organizaciones y no como voluntarios/as individuales, cuyos principios son la libertad y la gratuidad de su servicio.

3.3. Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000

Con el objetivo de promover y apoyar la participación de los ciudadanos/as en acciones de voluntariado, el Consejo de Ministros del 24 de julio de 1997 aprobó el Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000.

Dicho Plan fue elaborado mediante la colaboración y el concurso de todas las instancias, públicas y privadas, relacionadas con el voluntariado, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Departamentos Ministeriales, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en España y las principales organizaciones que incorporan voluntarios en sus proyectos.

Se concibió como un marco general que contemplara las prioridades de actuación de todas ellas, contribuyendo a la coordinación y mutua orientación de las políticas de voluntariado durante el periodo de ejecución del Plan.

El Plan Estatal del Voluntariado se articulaba en torno a cuatro áreas de actuación, sensibilización, promoción, apoyo y coordinación, que se correspondían con los objetivos específicos marcados, y que, a su vez, aglutinaban un conjunto de medidas y actuaciones que se consideraron prioritarias para conseguir un voluntariado de calidad. Entre las actuaciones mencionadas destacan aquellas relacionadas con el voluntariado medioambiental:

- *Actuación 2.4.17.- Promover la participación de grupos de voluntarios / as en tareas de prevención de incendios y vigilancia en zonas de alto riesgo, de acuerdo con la normativa que regula esta materia.*
- *Actuación 2.4.18.- Impulsar los programas de voluntariado que realizan las ONG relacionados con la limpieza de las costas, repoblación forestal, protección de espacios naturales y, en general, con la conservación del medio ambiente.*
- *Actuación 2.4.19.- Promover a través de las ONG, la presencia de grupos de voluntarios/as en los Parques Nacionales y Naturales, Reservas y Monumentos Naturales y Espacios y Paisajes protegidos.*

3.4. Plan Nacional del Voluntariado 2001-2004

Para dar continuidad a los objetivos y acciones del Plan 1997-2001 nace este documento, con la intención de reforzar los aspectos menos desarrollados del anterior Plan, y siendo su principal objetivo desarrollar el voluntariado en España y convertirlo en una verdadera forma de participación social.

Las actuaciones directamente relacionadas con el voluntariado ambiental se encuentran incluidas en el área de sensibilización y son las que se mencionan a continuación:

- *Actuación 4.8.- Fomento de la elaboración y aplicación de planes sectoriales de voluntariado en espacios protegidos y ámbitos afines, siguiendo el modelo del Plan de Voluntariado en Parques Naturales (debe referirse con alta probabilidad a Parques Nacionales).*

- *Actuación 4.9.- Impulso, por parte de las Administraciones Públicas, de un afianzamiento de los vínculos entre los Parques Naturales y las comunidades locales en que están situados, con el fin de lograr un desarrollo comarcal duradero.*

4.- PRINCIPIOS Y CRITERIOS

El desarrollo de una gestión ambiental participativa por parte de las administraciones, con la integración del voluntariado en los planes de conservación de los espacios protegidos, así como la realización de proyectos de voluntariado ambiental por parte de las asociaciones y las campañas de sensibilización e información dirigidas a la población, son algunas de las iniciativas que deben llevarse a cabo para potenciar y desarrollar el voluntariado ambiental. Para ello es preciso:

1. Implicar a toda la sociedad

El voluntariado ambiental debe implicar a todos los sectores sociales, pero principalmente a aquellos que están más vinculados a la conservación o ejercen mayor influencia social, y tienen, por tanto, una mayor responsabilidad en la materia: administraciones públicas, asociaciones, etc.

El voluntariado ambiental pretende crear en los ciudadanos, los grupos sociales y las diferentes entidades un sentimiento de responsabilidad compartida sobre el entorno natural. Para generar en las personas conciencia de su capacidad de intervención en la resolución de los problemas ambientales hay que hacerles partícipes de alternativas de acción en favor de la conservación y mejora del medio ambiente.

2. Impulsar la participación

La participación ciudadana en los planes y actuaciones ambientales tiene, en sí misma, un fuerte componente educativo, de concienciación y compromiso, pero requiere tiempo, predisposición, responsabilidad y aprendizaje.

Esta participación debe favorecer las actuaciones encaminadas a solucionar problemas ambientales concretos ya que ello permite a las personas tomar conciencia de su poder de influencia en la resolución de los problemas que más directamente les conciernen, facilitando la implicación progresiva en actuaciones más complejas.

Desde el punto de vista de las administraciones, la consolidación de formas de gestión participativas como respuesta a los cambios sociales producidos en los últimos años exige un esfuerzo para cambiar los modos de trabajar tradicionales. La Administración debe delimitar las funciones y responsabilidades que le atañen en materia de voluntariado ambiental, fomentando la información y sensibilización social, encauzando las demandas individuales de personas interesadas hacia las asociaciones que colaboran con voluntarios y promoviendo la ejecución de proyectos propuestos por estas entidades.

También es fundamental apoyar al movimiento asociativo, que es el que debe asimilar las solicitudes individuales de voluntariado ambiental, así como diseñar y poner en marcha proyectos concretos de voluntariado acordes con las líneas de trabajo de Parques Nacionales, Reservas Naturales y Centros adscritos.

3. Incorporar el voluntariado en las iniciativas de política ambiental

Para procurar el éxito y la eficacia de cualquier política ambiental es preciso que el voluntariado se integre como un componente esencial en todas las fases y actuaciones de gestión ambiental (planes de actuación, campañas de sensibilización, etc.).

4. Mejorar la coordinación y cooperación entre los agentes sociales implicados

Para que las actuaciones de voluntariado sean lo más efectivas posibles se hace necesario mejorar la coordinación y colaboración entre los agentes sociales, fomentando los cauces de relación y organización de las distintas organizaciones de voluntariado ambiental al objeto de asegurar una comunicación fluida y rentabilizar al máximo los recursos disponibles.

Estas asociaciones deben promover el intercambio de ideas y experiencias, la cooperación en programas conjuntos, así como la evaluación de dichos programas, lo que permitirá ir reelaborando un modelo de actuación más completo, a la vez que solventar las carencias actualmente existentes en este aspecto.

5. Garantizar los recursos necesarios

Para poner en marcha programas de voluntariado ambiental que sean efectivos y con continuidad en el tiempo es imprescindible disponer de los medios necesarios, tanto económicos como técnicos y humanos. Por ello, y en vista de la situación actual, es necesario aumentar y mejorar los recursos existentes a nivel de infraestructuras, equipamientos, materiales, etc. Además hay que dotar a los espacios protegidos de personal técnico específico para organizar y coordinar las actividades de voluntariado previstas.

Para garantizar la eficacia en las actuaciones voluntarias es preciso implantar programas de voluntariado a medio y largo plazo. Para ello, se debe asegurar que los recursos, tanto materiales como humanos son estables en el tiempo. En caso contrario, no será posible ofrecer ni la calidad ni la continuidad necesarias para obtener resultados favorables. Las organizaciones de voluntariado también deben responsabilizarse de la continuidad de los programas, captando y formando voluntarios y utilizando de manera efectiva los recursos puestos a su disposición.

5.- OBJETIVOS

5.1. Generales

1. Fomentar el desarrollo numérico del voluntariado ambiental hasta alcanzar la cifra anual de 2000 voluntarios a la finalización de la vigencia del Plan Director de la Red de Parques Nacionales.
2. Lograr un voluntariado eficaz en sus intervenciones y comprometido en el desarrollo de una ética ambiental que promueva la protección del medio.

5.2.- Específicos

1. Impulsar la firma de Convenios u otras formas de colaboración en materia de voluntariado ambiental con organizaciones sin ánimo de lucro públicas y privadas.
2. Aumentar el nivel de conocimientos de la población en las áreas de influencia de los espacios naturales respecto a los recursos naturales.
3. Desarrollar estrategias para incrementar la participación activa de la población de las áreas de influencia de los espacios naturales.
4. Mejorar los mecanismos de coordinación y cooperación entre los agentes sociales involucrados en el voluntariado medioambiental.
5. Apoyar la información, formación y capacitación de los/as voluntarios/as.
6. Consolidar de forma continuada la dotación presupuestaria acorde a las exigencias de estos objetivos

6.- ACTIVIDADES Y CALENDARIO

6.1. Actividades

- **Actividades de Información y Sensibilización Social**

En los últimos años se ha producido un importante incremento de la sensibilidad pública sobre temas medioambientales, con el consiguiente aumento del número de personas interesadas en realizar actividades de voluntariado. Aún así, se hace preciso establecer una estrategia de información y comunicación dirigida al conjunto de la sociedad que dé a conocer el significado general del voluntariado ambiental provocando en la población una reacción positiva ante este fenómeno que contribuya a que el número de voluntarios/as en los espacios naturales continúe aumentando. Para ello se han previsto las siguientes actividades:

- Diseñar y distribuir folletos y carteles informativos sobre el voluntariado ambiental y las vías de participación.
- Elaborar videos informativos que recojan las actividades que los voluntarios pueden desarrollar en los Parques Nacionales, Reservas Naturales y Centros adscritos.
- Establecer puntos de información en Ayuntamientos situados en el área de influencia de Parques Nacionales, Reservas Naturales y Centros adscritos, para la sensibilización de la población.
- Publicación de información en revistas de temática medioambiental, medios de comunicación audiovisuales, medios de radiodifusión y prensa escrita.
- Creación de un apartado específico sobre voluntariado ambiental en la página web del OAPN.

- Instalación de mesas informativas en fechas significativas (*Día Europeo de los Parques, Día Internacional del Voluntario, Día Mundial del Medio Ambiente, etc.*).
- Realización de exposiciones, jornadas, foros de debate, talleres, etc. que permitan dar a conocer el voluntariado ambiental.

- **Actividades de Promoción entre Organizaciones**

Con el fin de evitar las actuaciones esporádicas e individuales, que quedan al margen de la legislación vigente, se ha de favorecer la participación en actividades de voluntariado ambiental de organizaciones sin ánimo de lucro, tanto públicas como privadas. Estas entidades deben colaborar activamente en el diseño y desarrollo de los proyectos de voluntariado en los espacios naturales protegidos.

De este modo es posible realizar y mantener de manera regular programas y actividades que permitan a los ciudadanos/as interesados tomar parte en acciones de voluntariado vinculándolos de manera activa y duradera a la conservación del medio natural.

- Difusión del Plan de Acción del Voluntariado entre organizaciones públicas y privadas medioambientales, sociales, etc.
- Suscripción de acuerdos de colaboración dirigidos a fomentar los programas de voluntariado ambiental.
- Apoyo e impulso de los programas de voluntariado que las organizaciones llevan a cabo en el ámbito del voluntariado ambiental.
- Establecer grupos estables de voluntarios/as a través de las organizaciones en las que se integran.

- Realización de programas para orientar y canalizar las solicitudes individuales hacia actuaciones de voluntariado.
- Creación de una base de datos con información sobre organizaciones interesadas en voluntariado ambiental.

- **Actividades de Formación y Capacitación**

Para desarrollar un proyecto de voluntariado de calidad es imprescindible llevar a cabo un proceso formativo adecuado, en el que el/la voluntario/a reciba la formación e información necesarias para realizar sus funciones eficazmente. Las actividades formativas previstas van encaminadas a conseguir una mejora en la cualificación de los/as voluntarios/as, por lo que se debe trabajar en dos tipos de formación:

- Una formación básica orientada a conocer la singularidad del espacio protegido, los equipamientos de que dispone, así como los derechos y deberes de los voluntarios.
- Una formación específica destinada a formarles en los objetivos y características de las actuaciones que van a desarrollar.

Aunque el proceso formativo de los/as voluntarios/as debe correr a cargo de las organizaciones en las que se integran, la Administración debería promover y facilitar esta capacitación proporcionando, en la medida de lo posible, el apoyo técnico y financiero necesario.

También serían recomendables acciones formativas dirigidas a las personas encargadas de formar a los voluntarios, así como al personal que va a trabajar con ellos en los espacios naturales protegidos.

Las actuaciones propuestas son las siguientes:

- Creación y potenciación de líneas de financiación dirigidas a subvencionar los programas formativos de voluntariado ambiental.
- Realización de seminarios, jornadas formativas, etc. sobre voluntariado ambiental dirigidos a las asociaciones de voluntarios.
- Elaboración de programas de formación encaminados a mejorar la capacitación de los responsables de la formación de voluntarios/as.
- Desarrollo de cursos de formación para el personal que vaya a coordinar los programas de voluntariado en los espacios naturales protegidos.

- **Programa de Voluntariado Ambiental**

Este programa está estructurado en cinco líneas de trabajo que se encuentran integradas en la gestión de los espacios naturales, por lo que son consideradas prioritarias para el desarrollo del voluntariado ambiental. Las actividades propuestas para cada una de ellas son meramente orientativas, sin perjuicio de otras que puedan ser definidas en los Proyectos de Voluntariado diseñados para cada espacio natural, en función de su idiosincrasia y necesidades. En cualquier caso, a la hora de diseñar los Proyectos de Voluntariado se debe tener en cuenta que no deben interferir en la creación de puestos de trabajo.

A continuación se detallan las cinco líneas de actuación:

Línea 1: Conservación y restauración de ecosistemas

Línea 2: Conservación y restauración del patrimonio cultural

Línea 3: Uso público

Línea 4: Mantenimiento de infraestructuras y equipamientos

Línea 5: Trabajos de documentación

Línea 1: Conservación y restauración de ecosistemas

Esta línea pretende conseguir la participación activa del voluntariado en la búsqueda conjunta de soluciones a los problemas ambientales mediante su integración en los programas de protección, conservación y mejora de los recursos naturales, así como su colaboración en labores de concienciación de la población local.

Objetivos:

- Colaborar en programas destinados a incrementar y actualizar los conocimientos sobre especies florísticas y faunísticas.
- Preservar el aspecto original del medio natural mediante actuaciones voluntarias que contribuyan a la restauración y rehabilitación de ecosistemas degradados.
- Participar en campañas y acciones de recuperación de especies amenazadas.
- Sensibilizar a la población local sobre la necesidad de conservar los recursos naturales, fomentando el desarrollo de actitudes de respeto hacia el medio ambiente.

Actividades:

- Colaboración en censos e inventarios
- Colaboración en el control y seguimiento de poblaciones
- Colaboración en el seguimiento de daños de especies alóctonas
- Mejora de los catálogos florísticos y faunísticos
- Vigilancia y rescate de aves, reptiles, y mamíferos enfermos
- Colaboración en repoblaciones y restauración del paisaje
- Colaboración en riegos de plantaciones
- Apoyo en tareas de conservación de flora amenazada

- Apoyo en tareas de gestión forestal
- Apoyo en tareas de conservación de fauna
- Apoyo en tareas de gestión cinegética
- Adecuación de áreas de descanso y nidificación para las aves
- Vigilancia y seguimiento de anidamientos
- Colaboración en estudios de impactos ambientales sobre la fauna y flora
- Seguimiento de migraciones
- Colaboración en el seguimiento de actividades pesqueras
- Colaboración en proyectos de investigación
- Divulgación de la conservación ambiental en municipios cercanos

Línea 2: Conservación y restauración del patrimonio cultural

Esta línea de actuación voluntaria tiene como meta ampliar el espectro social del voluntariado ambiental, acercándolo a individuos y colectivos no estrictamente conservacionistas, lo que permite la diversificación de los campos de acción voluntaria más allá del meramente medioambiental, favoreciendo una protección global del espacio natural.

Objetivos:

- Colaborar en la rehabilitación de infraestructuras tradicionales para adecuarlas a nuevos usos.
- Promover la recuperación y conservación de actividades tradicionales, potenciando así el desarrollo sostenible a nivel local.
- Participar en campañas de estudio, protección y recuperación del patrimonio cultural.
- Dar a conocer, tanto a la población local como a los visitantes y a los propios voluntarios/as, los valores culturales del espacio natural.
- Fomentar el desarrollo de una mayor conciencia entre la población de nuestra riqueza histórica y cultural.

Actividades:

- Restauración y adecuación de sendas y caminos de interés histórico
- Restauración de áreas naturales de interés etnográfico
- Identificación y rehabilitación de estructuras tradicionales.
- Elaboración de inventarios y catálogos del patrimonio histórico y cultural.
- Colaboración en la conservación de construcciones tradicionales.
- Diseño y elaboración de folletos informativos, mapas y guías.

Línea 3: Uso Público

En los últimos años, las actividades relacionadas con el uso público han adquirido una gran importancia en la gestión de los espacios naturales protegidos, a la vez que se ha incrementado el interés social por participar en actividades con fines recreativos, educativos y turísticos en la naturaleza. Para dar respuesta a dicha demanda se ha diseñado esta línea de actuación, con la que se pretende favorecer las relaciones de los espacios naturales con la sociedad en general, y en especial con la población local.

Objetivos:

- Informar a los visitantes acerca de los valores naturales y etnográficos del Parque, así como de la fragilidad de los mismos.
- Fomentar actitudes de respeto hacia el medio ambiente posibilitando un disfrute compatible con la conservación ambiental.
- Facilitar el acceso de personas con minusvalías para que éstas tengan oportunidad de conocer y disfrutar los valores naturales y culturales.
- Colaborar en actividades destinadas a mejorar el estado general del espacio natural.
- Llevar a cabo actividades de difusión del espacio protegido entre la población local, con el fin de implicarles en su conservación y gestión.

Actividades:

- Atención, información y control de visitantes
- Comunicación, educación y sensibilización ambiental
- Colaboración en programas de interpretación de la naturaleza

- Realización y elaboración estadística de encuestas a visitantes
- Recogida de encuestas de opinión en municipios cercanos sobre programas de gestión de uso público
- Atención y acompañamiento de discapacitados
- Señalización de itinerarios y rutas
- Colaboración en campañas de concienciación
- Instalación de carteles informativos
- Realización de itinerarios guiados e interpretados a grupos
- Atención de visitas organizadas
- Colaboración en proyectos de investigación sobre gestión de uso público

Línea 4: Mantenimiento de infraestructuras y equipamientos

Esta línea de trabajo debe permitir que el voluntariado participe en las labores de mejora y acondicionamiento de las instalaciones del espacio protegido con objeto de optimizar el aprovechamiento de las mismas, permitiendo a su vez la familiarización del voluntario/a con dicho espacio y los medios de que dispone.

Objetivos:

- Colaborar en la adecuación y conservación de las infraestructuras del Parque.
- Participar en labores de mantenimiento y mejora de los equipamientos.

Actividades:

- Restauración paisajística
- Limpieza y restauración de infraestructuras utilizadas por voluntarios/as
- Acondicionamiento y mejora de sendas y caminos

Línea 5: Trabajos de documentación

El voluntariado debe integrarse en todas las áreas de actuación de los espacios protegidos, incluyendo aquellas que, en principio, resultan menos motivadoras, como los trabajos de documentación, que sin embargo permiten un acercamiento del voluntario/a a las actividades esenciales de funcionamiento y gestión de estos espacios naturales.

Objetivos:

- Facilitar el acceso del voluntario a un conocimiento más detallado de la gestión del espacio natural.
- Colaborar en los procesos de ordenación y clasificación de la información existente, aportando ideas para la mejora de los mismos.

Actividades:

- Traducción de textos y bibliografía
- Informatización de datos
- Clasificación de archivos
- Labores administrativas

6.2. Calendario de actividades

El calendario para la realización de las actividades diseñadas en el Plan de Acción corresponde a un año. Sin embargo el período recomendable para su puesta en marcha y desarrollo ha de ser más amplio, por lo sólo se debe tener en cuenta a modo orientativo.

En cualquier caso este calendario es susceptible de sufrir modificaciones en función de las características y necesidades de cada uno de los espacios naturales donde se vaya a llevar a cabo el Plan de Acción.

ACTIVIDADES	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
<i>Información y Sensibilización social</i>	X	X		
<i>Promoción entre asociaciones</i>	X	X		
<i>Formación y capacitación</i>	X	X	X	X
<i>Actividades de Voluntariado</i>			X	X

7.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La Ley del Voluntariado recoge las características definitorias de la actividad de voluntariado: carácter altruista y solidario; libertad, es decir, que no traiga su causa de una obligación o deber del voluntario; gratuidad, sin que exista contraprestación económica de ningún tipo; y, finalmente, que se realice a través de una organización pública o privada. La Ley contempla, por tanto, el voluntariado organizado, esto es, el que se desarrolla en el ámbito de una entidad pública o privada, excluyéndose las actuaciones aisladas o esporádicas realizadas por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad.

7.1. Requisitos

Como paso previo a la definición de los requisitos que se van a exigir a las personas y organizaciones interesadas en realizar actividades de voluntariado, se han establecido a partir de la información de la que se disponía, tres categorías de voluntario/a:

- ***Voluntarios/as individuales***

Se incluyen en este grupo aquellas personas mayores de edad, con o sin formación académica especializada, interesados en dedicar parte de su tiempo libre a participar en actividades de voluntariado ambiental.

Este grupo debe ser dirigido hacia aquellas organizaciones que desarrollen proyectos de voluntariado en los Parques para que a través de ellas puedan acceder al voluntariado tal y como está actualmente regulado por ley. En los espacios naturales donde sea posible es recomendable la creación de redes de voluntariado donde puedan integrarse.

- **Voluntarios/as de organizaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro**

Es el grupo que se ajusta a lo prescrito por la Ley 6/1996 de Voluntariado y el que puede ofrecer un voluntariado más organizado y estable, asegurando además de su formación, la cobertura de parte de los gastos derivados de la realización de la actividad.

Las organizaciones que cuenten con la presencia de voluntarios habrán de estar legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carecer de ánimo de lucro y desarrollar programas en el marco de las actividades de interés general recogidas en el artículo 4 de la Ley del Voluntariado.

Dichas organizaciones deberán en todo caso:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con los/as voluntarios/as en el acuerdo de incorporación a la organización.
- b) Cubrir parte de los gastos derivados de la prestación del servicio.
- c) Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los/as voluntarios/as.
- d) Proporcionar a los/as voluntarios/as la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
- e) Garantizar a los/as voluntarios/as la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquellas.
- f) Facilitar al voluntario/a una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.

- g) Expedir a los/as voluntarios/as un certificado que acredite los servicios prestados.
- h) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.

El Organismo Autónomo Parques Nacionales también ha fijado una serie de pautas para poder desarrollar actividades de voluntariado en los espacios naturales dependientes de él:

- Suscripción de un Convenio Marco de colaboración con las organizaciones interesadas en participar.
- Presentación y aprobación del programa de voluntariado elaborado por la organización, donde se detallen las actividades propuestas, el número de voluntarios/as que participarían, los medios materiales necesarios y la duración del mismo; o bien, la organización se adhiere al programa elaborado por alguno de los espacios protegidos.

El Organismo se compromete, por su parte, a:

- Dotar a los voluntarios/as de los medios materiales necesarios para el ejercicio de su actividad, siendo responsabilidad de la organización su conservación y buen uso.
- Proporcionar a los/as voluntarios/as el alojamiento, la manutención, así como el transporte en el interior del espacio protegido.
- Suscribir una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los/as voluntarios/as, que les cubra de los riesgos de enfermedad, accidente y responsabilidad civil derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.

- Adoptar las medidas necesarias para la recepción de cada uno de ellos y proporcionarles la debida certificación oficial que les acredite como tales.
- Proporcionar dirección técnica para el desarrollo de los trabajos.
- Facilitar a los/as voluntarios/as toda la información que éstos precisen sobre la actividad que desarrollan o sobre el Parque en general.
- Asegurar que la actividad de los/as voluntarios/as se desarrolla con todas las garantías legales establecidas en materia de seguridad e higiene.

-

- **Estudiantes en prácticas**

Este grupo está formado por personas que no deben considerarse como voluntarios/as, ya que es cuestionable el carácter altruista y solidario de su actividad, siendo ésta una de las características que define la acción voluntaria. Sin embargo, aparecen en esta categoría al tratarse de personas con conocimientos científicos y/o técnicos que realizan trabajos sin remunerar y de gran interés para los espacios naturales, que suelen centrarse en las áreas de conservación y de gestión de uso público.

Puesto que no son voluntarios/as sino practicantes, los trámites y requisitos de participación son diferentes. El primer requisito para que puedan incorporarse en los Parques Nacionales, Reservas Naturales o Centros es la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo Parques Nacionales y la Facultad, Escuela o Centro al que pertenecen, para la realización de prácticas académicas.

Según dicho Convenio, la Universidad se compromete a:

- Presentar un Programa en el que se proponga: el contenido de las prácticas, la duración, los alumnos/as seleccionados, el horario y régimen aplicable.
- Asumir la coordinación y el seguimiento de la labor realizada por el alumnado, así como su evaluación final, previo informe remitido por Parques Nacionales, que designará un/a tutor/a que se responsabilizará de la formación del alumno/a en cuanto al aprovechamiento de las prácticas.
- Suscribir un seguro que cubra la responsabilidad civil que pudiera generarse de las actividades realizadas por los/as estudiantes en prácticas y que será contratado con anterioridad al inicio de las mismas. Las lesiones corporales o enfermedades que pudieran sufrir estos/as alumnos/as serán cubiertas por el seguro escolar.

Además, a nivel personal, los/as alumnos/as seleccionados deben firmar un Compromiso en el que se detallan sus datos personales y manifiestan la aceptación de este Convenio en lo que les resulte de aplicación.

En todos los casos, los participantes en actividades de voluntariado o prácticas deben ser mayores de edad, aunque en determinadas circunstancias el Organismo Autónomo Parques Nacionales puede autorizar la incorporación de menores pertenecientes a asociaciones o grupos juveniles, teniendo en cuenta que deben ir acompañados de un número suficiente de monitores/as con la titulación necesaria.

7.2. Derechos y deberes de los/as voluntarios/as

El/la voluntario/a ambiental es una persona que dedica parte de su tiempo libre, de manera solidaria y gratuita, a la realización de actividades que redundan en beneficio de la sociedad. Como una forma activa de participación social, a los/as voluntarios/as les son reconocidos una serie de derechos y deberes recogidos en la Carta Europea para los Voluntarios y la Declaración Universal sobre voluntariado aprobadas en el Congreso Mundial de París en 1990.

De igual modo, la Ley 6/1996, de 15 de enero del Voluntariado refleja estos derechos antes mencionados, que son los siguientes:

- a) *Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.*
- b) *Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.*
- c) *Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.*
- d) *Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.*
- e) *Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.*
- f) *Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a.*

- g) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.*
- h) Obtener el respeto y el reconocimiento por el valor social de su contribución.*

Los/as voluntarios/as también poseen una serie de deberes recogidos en la misma Ley, y al igual que los derechos, deben ser conocidos por los/as voluntarios/as:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integran, respetando los fines y la normativa de las mismas.*
- b) Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.*
- c) Rechazar cualquier prestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.*
- d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.*
- e) Actuar de forma diligente y solidaria.*
- f) Participar en las tareas formativas previstas en la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que se presten.*
- g) Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se imparten en el desarrollo de las actividades encomendadas.*
- h) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización*
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.*

8.- PROCEDIMIENTOS Y ÓRGANOS DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA

8.1. Procedimientos y Órganos de Planificación

Una vez diseñadas las actividades que conforman el Plan de Acción es necesario llevar a cabo una planificación adecuada en la que deben participar todas aquellas entidades y organizaciones implicadas en mayor o menor medida en la puesta en marcha de los programas de voluntariado.

En este proceso deben colaborar activamente además del propio Organismo Autónomo Parques Nacionales y los espacios naturales dependientes de él, la entidad designada para desarrollar el Plan de Acción, así como las organizaciones colaboradoras.

A continuación se concretan los procedimientos a realizar por cada uno de ellos:

- El Organismo será el encargado de supervisar la implantación del Plan de Acción en todas y cada una de sus fases: planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora, así como de controlar las actuaciones desarrolladas por todos los implicados en este proceso.

- Cada espacio natural protegido deberá contar con un/a responsable de voluntariado que se encargará de:
 - ❖ Fomentar la captación de voluntarios del entorno, promoviendo la implicación de asociaciones locales.

- ❖ Elaborar una propuesta de posibles actuaciones susceptibles de ser desarrolladas en el espacio protegido, concretando los siguientes puntos:
 - Programa de actividades
 - Periodo de duración de la actividad y época del programa
 - Número de participantes
 - Recursos complementarios que puedan ser puestos a disposición del programa
 - Material complementario para la ejecución de las actividades que sea preciso dotar.

- ❖ Realizar la coordinación y seguimiento de los proyectos de voluntariado ejecutados en el espacio natural.

- Las organizaciones colaboradoras, en base a las propuestas de los espacios protegidos, presentarán los proyectos de voluntariado, que serán sometidos a valoración por Parques Nacionales.

- Por su parte la entidad adjudicataria designará una persona encargada del Plan de Acción, que llevará a cabo diferentes funciones:
 - ❖ Mantener un contacto permanente con los/as responsables de voluntariado de los espacios naturales.

 - ❖ Diseñar y realizar campañas de información y sensibilización sobre el voluntariado ambiental.

 - ❖ Desarrollar líneas de trabajo comunes con diferentes organizaciones ambientales.

- ❖ Tramitar las solicitudes de voluntariado recibidas, canalizando la colaboración voluntaria hacia las asociaciones que desarrollen proyectos de voluntariado en las unidades de la Red de Parques.
- ❖ Participar en la tramitación de nuevos Convenios de colaboración con organizaciones de actuación voluntaria.
- ❖ Asegurar el suministro de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de los programas de voluntariado.
- ❖ Analizar la implantación del Plan de Acción del Voluntariado, estableciendo los indicadores cuantitativos y cualitativos necesarios para su evaluación y realizar un informe anual con los fines conseguidos y posibles mejoras.

8.2. Procedimientos y Órganos de Ejecución

La ejecución del Plan de Acción es responsabilidad de la entidad adjudicataria, que debe contar en todo momento con la colaboración de los equipos gestores de los espacios naturales donde se vaya a desarrollar.

Como paso previo a la puesta en marcha de los programas habría que proporcionar a los/as voluntarios/as la formación necesaria que asegure una ejecución eficaz de los mismos.

Igualmente será necesario asegurar, no sólo la dotación de los recursos humanos, sino de los medios materiales y financieros necesarios que permitan desarrollar adecuadamente el programa previsto.

La ejecución de los programas de voluntariado específicos de cada unidad se realizará a través de las organizaciones interesadas en participar.

A continuación se comentan algunos de los modelos de actuación a través de los cuales se pueden llevar a cabo los programas de voluntariado. Estos modelos no son excluyentes y pueden ser desarrollados simultáneamente:

Campos de Voluntariado Ambiental

Este modelo de actuación se desarrolla con grupos de voluntarios de distinta procedencia que participan en un programa de corta duración (3-20 días), en el que se realizan actividades concretas, tanto conservacionistas como educativas y lúdicas.

Este tipo de actuación tiene como principal inconveniente la necesidad de proporcionar alojamiento a los/as participantes, lo que actualmente no es posible en la mayoría de los espacios naturales. Por ello, y en la medida de lo posible sería imprescindible habilitar infraestructuras para acoger a los/as voluntarios/as.

Proyectos locales de voluntariado

Son realizados por grupos de voluntarios/as adscritos a asociaciones, ayuntamientos y mancomunidades que conocen bien el área de actuación y su problemática ambiental, que se encargan de la totalidad del proceso, diseñando, ejecutando y evaluando los proyectos. El papel de los Parques Nacionales consistiría en apoyar y supervisar los proyectos que hayan seleccionado previamente, teniendo en cuenta criterios como el interés ambiental de las actividades, la viabilidad técnica y económica, los medios disponibles, así como la experiencia previa en iniciativas de voluntariado.

Redes de voluntariado

Las redes de voluntariado ambiental tienen como finalidad principal canalizar las iniciativas de la población del área de influencia de los espacios naturales, permitiendo su integración en los programas de gestión.

La creación de estas redes estables asociadas a los espacios naturales también posibilitaría que los/as ciudadanos/as que no pertenecen a ninguna asociación, puedan colaborar en programas de voluntariado.

Estos dos últimos modelos tienen la ventaja de permitir que las actuaciones voluntarias tengan una mayor continuidad en el tiempo, pudiendo ser desarrolladas durante un amplio período, trabajando de forma continuada diferentes cuestiones ambientales.

8.3. Procedimientos y Órganos de Seguimiento, Evaluación y Mejora

El seguimiento del Plan de Acción debe realizarse de forma coordinada entre todas las entidades implicadas en su desarrollo. Para conseguirlo sería recomendable crear una Comisión de Seguimiento formada por los responsables de dichas entidades.

Una de las funciones de esta Comisión sería la de establecer mecanismos de coordinación que garanticen la adecuada participación y colaboración tanto de las distintas instancias públicas y privadas que participan como de los propios voluntarios/as. Esta coordinación posibilitaría la óptima utilización de los recursos humanos y materiales disponibles.

En cuanto a la evaluación, ésta también ha de ser una tarea colectiva, en la que deben estar involucradas las diferentes organizaciones y entidades que participen en el desarrollo del Plan de Acción.

Para llevar a cabo una adecuada evaluación, se formularán una serie de indicadores básicos que puedan ser útiles para valorar de forma objetiva el desarrollo del Plan de Acción a lo largo de su periodo de vigencia. Estos indicadores deberán ser tanto cuantitativos como cualitativos, de forma que sean eficaces para la valoración global de dicho Plan como proceso de impulso, dinamización y mejora del voluntariado ambiental.

Durante la realización de las diferentes actividades de este Plan y con posterioridad, se deberán evaluar diferentes aspectos como:

- El grado de consecución de los objetivos generales y específicos.
- La efectividad de las líneas de actuación establecidas y su contribución a la gestión.
- La participación de los/as voluntarios/as.
- Los recursos humanos y materiales disponibles, etc.

Para conseguirlo se diseñarán varios tipos de ficha encuesta que permitan conocer y analizar las opiniones tanto de los/as voluntarios/as como de los gestores de los espacios naturales.

Un aspecto importante a tener en cuenta es que la evaluación debe ser un proceso orientado a la mejora, por lo que es conveniente realizar varios informes evaluativos en diferentes momentos a lo largo del periodo de vigencia del Plan de Acción.

La entidad adjudicataria elaborará un informe evaluando los proyectos desarrollados. De esta forma, y a la vista de los resultados obtenidos, se podrán actualizar los objetivos, adoptar medidas de mejora y generar nuevas actuaciones, que contribuyan a adecuar el Plan a la realidad ambiental. Posteriormente este informe será presentado al Organismo Autónomo Parques Nacionales para su aprobación.

9.- CONVENIOS CON OTRAS INSTANCIAS DE VOLUNTARIADO

La Ley del Voluntariado establece en su artículo 12: *“La colaboración de los voluntarios en la Administración General del Estado y en las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de aquella, que no tengan ánimo de lucro, se ajustará a lo dispuesto en esta Ley y preferentemente se prestará a través de convenios o de acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro privadas”*.

El Organismo Autónomo Parques Nacionales, como entidad colaboradora en la promoción y fomento de la actividad voluntaria en favor del medio ambiente, ha de mantener una relación fluida con otras instituciones públicas y privadas relacionadas con el voluntariado, tanto a nivel nacional como internacional. Para ello se recomienda:

- Intervenir en el desarrollo de una política integrada de voluntariado a nivel estatal.
- Colaborar en la creación de foros de intercambio de experiencias entre las organizaciones de acción voluntaria y las administraciones públicas.
- Apoyar la constitución y consolidación de Plataformas y/o Federaciones de voluntariado en los distintos ámbitos territoriales.
- Impulsar el desarrollo de mecanismos de comunicación entre los países de la Unión Europea, participando en espacios de debate y reflexión sobre el voluntariado.

También es imprescindible establecer convenios y acuerdos con entidades públicas y privadas, a través de los cuales se potenciaría el voluntariado ambiental en los espacios naturales dependientes del OAPN. De esta forma, los convenios y acuerdos suscritos permitirán acercar de forma directa experiencias concretas de voluntariado a aquellos ámbitos, colegios, universidades, empresas, centros culturales, etc., en los que sea posible difundir la labor voluntaria entre diferentes grupos sociales.

A continuación se comentan algunas de las actuaciones que se pueden llevar a cabo:

- Promover convenios con las Universidades para la celebración de jornadas, seminarios y debates sobre voluntariado y su articulación social a través de las ONG.
- Promocionar en los centros de enseñanza la realización de actividades monográficas sobre participación social, ONG y acción voluntaria.
- Promover que los Colegios y Asociaciones Profesionales difundan información sobre el voluntariado ambiental.
- Apoyar la formación de los voluntarios mediante la firma de acuerdos o convenios con centros de formación, Universidades, etc. que realicen programas formativos de voluntariado ambiental.
- Facilitar la formación de personal de los Parques Nacionales mediante la firma de convenios con entidades que desarrollen cursos específicos sobre voluntariado ambiental en espacios protegidos.
- Permitir el acceso de minusválidos mediante la promoción los acuerdos de colaboración con asociaciones que trabajen con estos colectivos, como ANDE, ONCE, etc.

- Fomentar la firma de acuerdos con empresas al objeto de canalizar su interés de participación en actividades de conservación del medio ambiente.
- Promover acuerdos con la FEMP y con las asociaciones representativas de las Corporaciones Locales para difundir información sobre el voluntariado ambiental.